



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-87689711- -APN-DDYGD#MCT - Creación Comité Asesor en Ciencia Abierta y Ciudadana.

VISTO el Expediente N° EX-2020-87689711- -APN-DDYGD#MCT, las Leyes N° 25.467 y N° 26.899 y las Resoluciones, N°75– E/2016 del 10 de noviembre de 2016, y N°640 del 17 de julio de 2017; todas del registro del entonces MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.467 establece la creación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), y determina como objetivos específicos de la política científica y tecnológica nacional –entre otros- el de impulsar, fomentar y consolidar la generación y aprovechamiento social de los conocimientos; y el de difundir, transferir, articular y disseminar los mismos.

Que el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN tiene entre sus funciones la de generar facilidades para el desarrollo de la ciencia y la tecnología que beneficien al conjunto del Sistema Científico-Tecnológico y de Innovación en particular y, a la sociedad argentina en general.

Que el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN ha impulsado la Ley N° 26.899 de Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto, Propios o Compartidos.

Que el Artículo 7º de la Ley N° 26.899 establece que el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN es la autoridad de aplicación de la misma.

Que Ley N° 26.899 y la Resolución N° 753 – E/2016, que la reglamenta, han sido un ejemplo a nivel regional y reconocidas a nivel mundial.

Que mediante la Resolución N° 640 – E/2017 se crea el “PROGRAMA DE DATOS ABIERTOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA”, que funciona en la órbita de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA de este Ministerio.

Que la ciencia abierta se define como un conjunto de prácticas, procesos e infraestructuras que incluyen el acceso

abierto a las publicaciones científicas; los datos primarios abiertos accesibles a través de plataformas de dominio público; el software y hardware con licencias abiertas; los repositorios e infraestructuras digitales científicos y tecnológicos; la evaluación abierta; los recursos educacionales abiertos; y la apertura a la diversidad de conocimientos y epistemologías.

Que la Ciencia Ciudadana es uno de los componentes de la Ciencia Abierta y comprende el involucramiento del público no académico en proceso de investigación científica, ya sea en investigación impulsada por comunidades o en investigaciones globales.

Que el movimiento de ciencia abierta se encuentra en fase de consolidación a nivel mundial.

Que el MINISTERIO tiene una trayectoria pionera y reconocida a nivel internacional en la promoción del acceso abierto a publicaciones científicas, que es un pilar fundamental de la ciencia abierta, y que resulta necesario articular y fortalecer el resto de las prácticas de ciencia abierta que cuya promoción compete al MINISTERIO.

Que la UNESCO promueve en sus Estados Miembros una comprensión común global para desarrollar acciones y el alineamiento de incentivos en torno de una ciencia más abierta, accesible, eficiente, democrática y participativa.

Que es necesario contar con un cuerpo de asesoramiento experto prospectivo sobre ciencia abierta, a fin de contribuir a una mejor toma de decisiones por parte del MINISTERIO en cuanto a la temática.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en el Artículo 23 sexies de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, los Decretos N° 07/2019 y N° 18/2019.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crease el Comité Asesor en Ciencia Abierta y Ciudadana, que funcionará bajo la órbita de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN con el objetivo de brindar asesoramiento experto al MINISTERIO en cuanto a la Ciencia Abierta y Ciudadana.

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndese al Comité Asesor en Ciencia Abierta y Ciudadana las tareas que se detallan en el Anexo IF-2021-09827471-APN-SACT#MCT que forma parte integral del presente acto, y en particular la elaboración de un diagnóstico de la situación del país en cuanto a las diferentes aristas de la transición a la Ciencia Abierta.

ARTÍCULO 3º.- Delegase el dictado de los actos administrativos que atañan a Comité Asesor en Ciencia Abierta y Ciudadana en el Titular de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA.

ARTICULO 4º.- Convocar a las personas que se detallan en el Anexo IF-2021-09822831-APN-SACT#MCT que forma parte integrante de la presente a participar del Comité Asesor en Ciencia Abierta y Ciudadana.

ARTICULO 5º.- Dejar constancia que las personas designadas por conducto del presente acto administrativo para integrar el Comité Asesor en Ciencia Abierta y Ciudadana desempeñarán sus funciones en carácter ad-honorem.

ARTICULO 6º.- Encomendar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN la liquidación y abono, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de las personas detalladas en el Anexo IF-2021-09822831-APN-SACT#MCT de la presente medida, de los pasajes y viáticos que se generen en razón de sus traslados para asistir a las reuniones de trabajo.

ARTICULO 7º.- Imputar los gastos que pudieran derivar del presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 8º.- Regístrese, comuníquese a la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA, a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, a la SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL, a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, notifíquese a los interesados, y cumplido, archívese.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número:

Referencia: Anexo I - Funcionamiento Consejo Asesor en Ciencia Abierta y Ciudadana

ANEXO I

I.1 Del Funcionamiento del COMITÉ ASESOR EN CIENCIA ABIERTA Y CIUDADANA

- El Comité Asesor sesionará en forma plenaria y/o en grupos de trabajo temáticos conformados ad hoc. Se reunirá en forma plenaria al menos con una periodicidad semestral.
- Dada la diversidad y amplitud de aspectos involucrados en la temática, el Comité podrá incorporar a su trabajo, por invitación especial debidamente fundada, a especialistas y activistas involucrados en iniciativas de ciencia abierta y ciudadana.
- Sus integrantes durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser renovadas sus designaciones.

I.1 De las tareas del COMITÉ ASESOR EN CIENCIA ABIERTA Y CIUDADANA

Serán tareas del COMITÉ ASESOR EN CIENCIA ABIERTA Y CIUDADANA:

- Asesorar al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN en la temática de Ciencia Abierta y Ciudadana, en general.
- Asesorar y brindar opinión fundada a las diferentes estructuras del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en las áreas de Ciencia Abierta y Ciudadana, tendientes a la elaboración de políticas y planificación de acciones relacionadas con la temática.
- Elaborar documentos que puedan ser utilizados para sustentar y promover la participación argentina en

foros internacionales de ciencia abierta.

- Elaborar propuestas de líneas de acción e informes conducentes a asesorar al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN en los procesos de consolidación de las prácticas, infraestructuras y procesos de ciencia abierta en el país.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número:

Referencia: ANEXO - Integrantes Comité Asesor en Ciencia Abierta y Ciudadana

ANEXO

INTEGRANTES DEL COMITÉ ASESOR CIENCIA ABIERTA Y CIUDADANA

Coordinación: Fernanda BEIGEL D.N.I. N° 21.730.758 (CONICET, Universidad Nacional de Cuyo)

Miembros:

Dominique BABINI - D.N.I. N° 5.656.545 (Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales – CLACSO).

Hebe VESSURI – D.N.I. N° 4.420.634 (CONICET)

Marisa DE GIUSTI - D.N.I. N° 12.698.210 (Universidad Nacional de La Plata)

Alejandra NARDI - D.N.I. N° 10.889.451 (Universidad Nacional de Córdoba)

Fernando Ariel LÓPEZ - D.N.I. N° 27.924.968 (Ministerio de Educación)

Cecilia ROZEMBLUM - D.N.I. N° 20.797.226 (Universidad Nacional de La Plata)

Paola AZRILEVICH - D.N.I. N° 24.776.008 (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación)

Maximiliano SALATINO - D.N.I. N° 3.2399.480 (CONICET, Universidad Nacional de Cuyo)

Valeria ARZA - D.N.I. N° 23.603601 (CENIT – Universidad Nacional de San Martín)

Humberto DEBAT - D.N.I. N° 29.965.267 (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria)

Paula CRAMER - D.N.I. N° 17.635.499 (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación)

Mariano ZUKERFELD - D.N.I N° 25.557.755 (Universidad de Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes)